

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

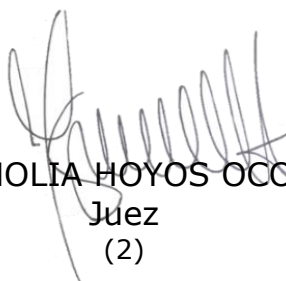
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-001-2021-00721-00

Bogotá, D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta las diligencias para la notificación al ejecutado (c. digitales 14 a 16) como quiera que el citatorio y el aviso fueron remitidos a dirección diferente a la informada en la demanda. (art. 291 e inciso 3 art. 292 CGP).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia y ténganse en cuenta que la demandante actúa a través de dicha agencia.

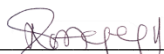
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 077 FECHA 12-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria